
	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

## RESOLUCION N° 826 DE 2024

(Diciembre 31)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 1 DE ENERO DE 2025 COMO DÍA HÁBIL PARA SURTIR ALGUNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS”**

**LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado, entre otros; *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.


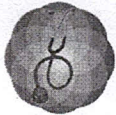
Que el artículo 209 de la Carta, indica que; *“la función administrativa está al servicio de los intereses genera/es y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

Que el numeral 20 del artículo 28 del Acuerdo N° 241 de 2020, indica que son funciones de la Gerente del Hospital Departamental de Granada E.S.E., entre otras, las de; *“Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud”* y, *“Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto”*.

Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, expresó en su literalidad que; *“En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.” (...)”*

Que el servicio público de salud debe prestarse de manera continua y sin interrupciones, garantizando que los procesos contractuales necesarios para asegurar los servicios asistenciales, de apoyo y otros recursos se realicen de forma oportuna y previa a la prestación del servicio, con el fin de asegurar su continuidad.

Que el principio de anualidad presupuestal impone que los gastos requeridos para la prestación del servicio durante una vigencia deben afectar el presupuesto correspondiente a la misma, cuya cobertura comienza el día 1° de enero de cada año.

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

Que, atendiendo a lo anterior, en la entidad existen gastos que deben ser ordenados el mismo día en que comienza cada vigencia (1° de enero) para garantizar que se cuente con ellos desde el inicio de cada periodo anual, ya sea para toda la vigencia o por un lapso inicial, mientras se surten tales procesos en forma ordinaria.

Que, para proceder de esa manera, la entidad debe adelantar algunas actuaciones administrativas de carácter precontractual y contractual el 1° de enero de 2025; razón por la cual, se hace necesario habilitar dicho día, que es feriado, como día hábil en la entidad, solo con el objeto de surtir las actuaciones contractuales mencionadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Habilítese como día hábil el 1° de enero de 2025, con el fin de que en el área administrativa de la entidad se adelanten los procesos precontractuales y contractuales necesarios para asegurar, desde esa misma fecha, la disponibilidad de los servicios asistenciales y de apoyo requeridos para garantizar la continuidad del servicio de salud a cargo del hospital, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025.

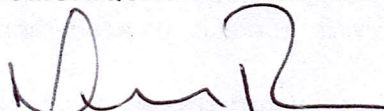
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por conducto de la Subgerencia Administrativa, comuníquese a los funcionarios y colaboradores que tienen a cargo alguna labor relacionada con dichos procesos precontractuales y contractuales que deberán surtir el día 01 de enero de 2025.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página Web de la entidad [www.hospitalgranada.gov.co](http://www.hospitalgranada.gov.co).

Dada en Granada - Meta a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YENY YASMÍN ROMERO MORALES**

Gerente E.S.E.